



Expediente N° CCOP7 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°151-1A, 151-1B, 152-1A, 152-1B y 153-1A, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL RETORNO EL ARRAYAN, KM. 494.700,00 - KM. 496.100,00, COMUNA DE LA SERENA, IV REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 17 NOV 2015

N° 1331

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
19 NOV 2015

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Planes y Proyectos
Registro
V°B° Jefe

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2438, de 20 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6360, de 29 de octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1°.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°151-1A, Km. 494.782,40 al Km. 495.097,80, N°151-1B, Km. 494.839,90 al Km. 494.889,80, N°152-1A, Km. 494.889,80 al Km. 494.938,80, N°152-1B, Km. 494.947,80 al Km. 494.997,80, y N°153-1A, Km. 494.997,80 al Km. 495.047,80, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL RETORNO EL ARRAYAN, KM. 494.700,00 - KM. 496.100,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de LA SERENA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto

2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de LA SERENA, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el numero anterior, son los que a continuación se indican:

ROL DE AVALÚO	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE (M ²)
151-1A /	SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE	5015-109	2.204
151-1B /	GRANT LOPEZ NELSON RAMON	5015-78	100
152-1A /	CACERES PADILLA MARIA VERONICA	5015-77	309
152-1B /	SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE	5015-47	714
153-1A /	SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE	5015-46	728

3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P Exenta N°4199, de 02 de octubre de 2015, compuesta por los peritos SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, JINES ELENA OTAROLA CASTILLO, mediante informe de tasación de fecha 09 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.085.600.- para el lote N°151-1A, \$140.000.- para el lote N°151-1B, \$432.600 - para el lote N°152-1A, \$999.600.- para el lote N°152-1B, y \$1.019.200.- para el lote N°153-1A Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

15 *

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS. (\$5.677.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y RÉGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9248413



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas